



RESOLUCION DE GERENCIA N° 249 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 05 ABR 2016

VISTO:

La Notificación Preventiva N° 004019 de fecha 23 de septiembre de 2016, la Notificación de Sanción N° 000917 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001204-2016-MPH, ambos de fecha 24 de febrero de 2016, que notifica a PILLACA CUYA, MERCEDES y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, es responsable de efectuar las intervenciones a los establecimientos comerciales de giros de usos comunes y especiales, a los mercados de abastos privados y públicos, fiscalizando la autorización municipal, el control de pesas y medidas, higiene y orden en la venta de los alimentos para el consumo humano, para hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción del distrito de Ayacucho, según lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, la presunta infractora doña PILLACA CUYA, MERCEDES, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial de Venta de Limpieza - Multiservicios "ADRIANA", ubicado en la Av. 26 de enero Mz. D Lt. 02B - Urbanización UNSCH, fue notificado con la Notificación Preventiva N° 004019 de fecha 23 de septiembre de 2016, otorgando el plazo prudencial de quince días hábiles para que regularice la obtención de la licencia de funcionamiento, bajo el apercibimiento de imponer la Notificación de Sanción, por la infracción de "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta a 50.00 m2 de área ocupada" - código 05-124, debido que en el momento de la intervención no demostró ningún documento de haber realizado el trámite para la obtención de la autorización municipal;

Que, el fiscalizador de la Sub-Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, después de realizar el control de plazos, nuevamente interviene el local del establecimiento comercial, previo consentimiento de la titular, se procede solicitar la licencia de funcionamiento la misma no demuestra ni exhibe, tampoco no ha realizado ningún trámite administrativo a pesar que fue notificado preventivamente, por estas razones al verificar que no cuenta con la licencia de funcionamiento, se procede a levantar el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001204-2016-MPH imponiendo la sanción pecuniaria por la infracción de "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada" - código 05-124; procediendo notificar con la Notificación de Sanción N° 000917 de fecha 24-02-2016, concediéndosele cinco días hábiles al supuesto infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente;

Que, doña PILLACA CUYA, MERCEDES ha presentado la Licencia de funcionamiento temporal se su establecimiento con los siguientes datos; licencia N° 201607286, expediente N° 65606-2016, otorgado a nombre de: PILLACA CUYA, MERCEDES, Nombre comercial: "MULTISERVICIOS ADRIANA", dirección: urbanización UNSCH Mz "D" Lote 2B; Giro Ferretería - venta de artículos de limpieza y con fecha de vigencia desde el 20 de enero de 2016 hasta 20 de enero de 2017, por lo tanto se tiene que doña PILLACA CUYA, MERCEDES en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial de venta de artículos de limpieza, cuenta con una Licencia de Funcionamiento con fecha anterior a la imposición de la sanción de fecha 24-02-2016 por la infracción de "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada", con código 05-124, en consecuencia dicha sanción debe quedar sin efecto. Sin embargo la administrada no ha cumplido con exhibir o colocar la licencia en un lugar visible indicación brindada por el SAT-HUAMANGA, obstaculizando así las labores del fiscalizador de la Sub-Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001204-2016-MPH de fecha 24 de febrero de 2016 y la respectiva Notificación de Sanción N° 000917 por la infracción de "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada" - código 05-124, en razón a que la titular y conductora PILLACA CUYA, MERCEDES, cuenta con licencia de funcionamiento N° 201607286 con fecha de vigencia 20-01-2016 hasta 20-01-2017 que autoriza el Giro Ferretería - venta de artículos de limpieza;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada en la Av. 26 de enero Mz. D Lt. 02B - Urbanización UNSCH, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **07 ABR. 2016**

Oficio Circ. N° 1253-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SCAB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales, se remite a Ud., copia del original de: RE-249-2016-MPH/ESH

de fecha: 05 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
11 ABR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>f</u>	N° Reg: _____